

Cartagena de Indias, D. T. y C. 17 de agosto de 2023

Oficio PC-248

Señora
BERTHA CECILIA PEREZ ORTIZ
Coordinadora de Estratificación
Secretaria de Planeación Distrito de Cartagena
estratificacion@cartagena.gov.co

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-016-2023

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-016-2023, en la cual pone en conocimiento situación del contrato SPD-002-2018 entre el Distrito y Edurbe " nueva estratificación urbana y de centros poblados del Distrito, fichas urbanísticas de barrios contenidos en el POT y vigilar la vigilancia de las mutaciones.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 27 de julio de 2023 recibe denuncia por correo electrónico radicado E202307271, se asigna a la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran para atención inicial y recaudo de pruebas en fecha 03 de agosto con oficio PC-237.

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio PC 237-03-08-2023, la Oficina de Control Fiscal Participativo asignó denuncia radicada con el numero D-016-2023, al profesional universitario, LUZMILA PERTUZ THERAN.
- Mediante oficio No. PC 238 DE 2023, se solicita a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobros Coactivos, para que certifique el estado en que se encuentra dicho proceso.
- Mediante oficio No. I202308161, de fecha 16 de agosto 2023, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobros Coactivos certifico que el proceso de responsabilidad fiscal identificado con numero 093-2021, se encuentra con Auto de Apertura antes de Imputación.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran, se concluye lo siguiente:

“De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos expuesto en el informe 7, denunciados por BERTHA CECILIA PEREZ ORTIZ, Profesional Universitario SPD, Código 219 Grado 35, Actual supervisora del Contrato SPD 002-2018, esta coordinación se permite informar que en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal existe un Proceso aperturado por los mismos hechos objeto de su denuncia bajo el radicado 093-2021, y en la actualidad se encuentra en Auto de Apertura antes de Imputación.



Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en tres (3) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





**RESPUESTA INICIAL DE ATENCION Y RECUADO DE PRUEBAS PARA
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIA**

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: BERTHA CECILIA PEREZ ORTIZ
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-016-2023
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 27 de julio 2023
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: Luzmila Pertuz Theran
Cargo: Profesional Universitario
Fecha de Asignación: 03/08/2023
Fecha respuesta: 16/08/2023
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Se recibe denuncia de parte de Bertha Cecilia Pérez Ortiz denunciando “La situación que rodea el Contrato SPD-002-2018 suscrito el 24 de agosto 2018 entre el DISTRITO DE CARTAGENA y EDURBE S.A, cuyo objeto es CONTRATAR LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE FICHAS URBANÍSTICAS DE BARRIOS CONTENIDOS EN EL POT, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS DE LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR CON ELLO LA VIGILANCIA PERMANENTE DE LAS MUTACIONES SEA POR OBRAS LICENCIADAS O SIN LICENCIAS”, donde solicita textualmente lo siguiente:</p> <p><i>"Por medio del presente pongo en conocimiento de ustedes el informe numero 7 de la situación que rodea el contrato SPD-002-2018 suscrito el 24 de agosto de 2018 entre el Distrito de Cartagena y EDURBE S.A., cuyo objeto es CONTRATAR LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE FICHAS URBANÍSTICAS DE BARRIOS CONTENIDOS EN EL POT, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS DE LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR CON ELLO LA VIGILANCIA PERMANENTE DE LAS MUTACIONES SEA POR OBRAS LICENCIADAS O SIN LICENCIA.</i></p> <p><i>Este contrato se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre de 2019 y por duplicidad e inconsistencia en algunos documentos contractuales ha sido imposible determinar con certeza el avance físico y financiero del mismo, y de esta manera tomar las acciones que correspondan conforme a la normativa vigente.</i></p> <p><i>Para tal fin allego a ustedes copia digital del expediente contractual y le solicito poner Especial atención al Informe de supervisión No. 6 que resume detalladamente la situación.</i></p> <p><i>Quedo atenta a cualquier duda o inquietud que requiera ser aclarada, desde mi competencia técnica como secretaria dentro del Comité Permanente de Estratificación del Distrito de Cartagena y como recién nombrada supervisora del contrato SPD-002-2018”.</i></p>



3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada el día 07 de julio 2023, con número interno D-016-2023. Para lo cual, se realizó revisión de la denuncia donde el denunciante manifiesta lo siguiente:

“La situación que rodea el Contrato SPD-002-2018 suscrito el 24 de agosto 2018 entre el DISTRITO DE CARTAGENA y EDURBE S.A, cuyo objeto es CONTRATAR LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE FICHAS URBANÍSTICAS DE BARRIOS CONTENIDOS EN EL POT, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS DE LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR CON ELLO LA VIGILANCIA PERMANENTE DE LAS MUTACIONES SEA POR OBRAS LICENCIADAS O SIN LICENCIAS”

Esta contraloría realizó las siguientes actuaciones administrativa:

Mediante oficio PC 237-03-08-2023, la Oficina de Control Fiscal Participativo asignó denuncia radicada con el número D-016-2023, al profesional universitario, LUZMILA PERTUZ THERAN, para llevar a cabo ETAPA INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS, como lo contempla el artículo 70 de la ley 1755 de 2015 y la resolución de procedimiento No.204 del 12 julio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a recaudar la siguiente información:

- Teniendo en cuenta que, en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobros Coactivos de la Contraloría Distrital, existe un proceso en curso con radicado No. 093 de 2021, por los mismos hechos objeto de esta denuncia, se procede de la siguiente manera:

PRIMERO: Mediante oficio No. PC 238 DE 2023, se solicita a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobros Coactivos, para que certifique el estado en que se encuentra dicho proceso.

SEGUNDO: mediante oficio No. I202308161, de fecha 16 de agosto 2023, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobros Coactivos certifico que el proceso de responsabilidad fiscal identificado con número 093-2021, se encuentra con Auto de Apertura antes de Imputación.

3.3 RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1,2 y4 del acto administrativo 04 de 2019, respectivamente; la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000, Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-016-2023, en la cual se manifiesta lo siguiente:

3.4 RESULTADOS DE LA EVALUACION:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992, por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.



La Alcaldía de Cartagena de Indias, celebro convenio Interadministrativo No. 22018, con Edurbe, por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$2.379.292.000), suscrito el 24 de agosto 2018 entre el DISTRITO DE CARTAGENA y EDURBE S.A, cuyo objeto es CONTRATAR LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE FICHAS URBANÍSTICAS DE BARRIOS CONTENIDOS EN EL POT, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS DE LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR CON ELLO LA VIGILANCIA PERMANENTE DE LAS MUTACIONES SEA POR OBRAS LICENCIADAS O SIN LICENCIAS”.


Mediante el oficio No. 923 de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales, deje constancia que existe un proceso aperturado a través del auto de fecha 21 de septiembre de 2021, producto de la presunción de un hallazgo originado en un Plan de Vigilancia y control Fiscal, proveniente de la Contraloría General, por los mismos hechos objetos de esta investigación, por un presunto detrimento patrimonial que se estima en TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$3.390.000.000). Con los presuntos responsables Iván Darío Castro Romero y Bernardo Enrique Pardo Ramos, con numero de radicación 093-2021.

Que mediante oficio de fecha 16 de agosto de 2023, con No. I202308161, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales certifica que el estado actual del proceso es el siguiente: Auto de Apertura antes de Imputación.

3.5 CONCLUSIÓN GENERAL:

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos expuesto en el informe 7, denunciados por BERTHA CECILIA PEREZ ORTIZ, Profesional Universitario SPD, Código 219 Grado 35, Actual supervisora del Contrato SPD 002-2018, esta coordinación se permite informar que en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal existe un Proceso aperturado por los mismos hechos objeto de su denuncia bajo el radicado 093-2021, y en la actualidad se encuentra en Auto de Apertura antes de Imputación.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN		
CARGO: Profesional Universitario (abogado)		
FIRMA: 